

9.397

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda al Protocolo Complementario Número Uno al Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Secretario, Dr. Juan José MUSSI y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luís Beder HERRERA.-

ARTÍCULO 2º.- La Addenda forma parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.397.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.397

ADDENDA AL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO AL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este Acto por su titular el Dr. Juan José MUSSI, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante LA SECRETARÍA; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en San Nicolás de Bari (o) esq. 25 de Mayo, Provincia de La Rioja, representada en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, por la otra, en adelante LA PROVINCIA, se acuerda celebrar la presente Addenda conforme los siguientes antecedentes y cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2008 las partes suscribieron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN con el objeto de establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, desarrollar en forma conjunta o en colaboración acciones tendientes al ordenamiento ambiental del territorio de la Provincia, a gestionar sosteniblemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, entre otros, todo ello a los fines de implementar las políticas públicas ambientales, conforme lo establece el Artículo 41° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que con fecha 7 de Abril de 2011 las partes suscribieron un CONVENIO DE RENOVACIÓN del mencionado ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN atento a que su CLÁUSULA QUINTA establecía una duración de dos (2) años; y un PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO AL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, con el objeto de financiar la construcción del proyecto de Obra "Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales- Curtiembre CBR Ltda. en Nonogasta- 1° ETAPA- DEPARTAMENTO DE CHILECITO LA RIOJA".

Que la CLÁUSULA CUARTA del mencionado Protocolo establece la forma de transferencia y rendiciones de cuenta, previendo que éstas deberían realizarse en cinco (5) desembolsos y cada uno de ellos se efectuará contra entrega y aprobación por parte del área sustantiva de un informe de avance elaborado por LA PROVINCIA y un informe final.

9.397

Que LA PROVINCIA efectuó la rendición de cuentas al primer desembolso y con posterioridad solicitó que se haga efectivo el segundo y tercer desembolso en forma conjunta para la continuación de los trabajos de la obra referida.

Que en razón a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes convienen modificar la CLÁUSULA CUARTA del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Los fondos serán transferidos en tres (3) desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.270.281,78)**, el cual fue aprobado mediante la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 212 de fecha 19 de abril de 2011.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.521.652,79)**, correspondientes a los Certificados de Obra N° 13 y N° 14 del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO los que deberán ser transferidos a partir de los treinta (30) días aprobado el desembolso.

TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$5.227.640,29)**, correspondientes a los Certificados de Obra N° 15 y N° 16 del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO los que deberán ser transferidos a partir de los treinta (30) días de aprobado el desembolso.

LA PROVINCIA deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución JGM N° 1.044/2011".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes ratifican todas las demás Cláusulas del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO AL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, que no fueron objeto de modificación por medio de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2013

DR. JUAN JOSÉ MUSSI
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja